APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN.-"CENTRO DE LA MUJER NAA-ALVERÉ"

RESOLUCION EXENTA N°84/XI REG.

COYHAIQUE, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTOS:

El DFL N°1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de La República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional, Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°910/SG de 28 de Diciembre de 2010, Resolución N°109 de Abril de 2010, Resolución Exenta N°137 de 2001, Resolución N°461/SG, de fecha 03 de agosto de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer que goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Aysén, acordaron desarrollar en conjunto, a partir del año 2001, el proyecto "Implementación de un Centro de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" (Centro), aprobado por Resolución Exenta N° 84 /S.G. de 2001; mantenido durante el año 2002 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta N°051/ S.G. de 2002; año 2003 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 04/XI REG. de 20

de Enero de 2003; durante el año 2004 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 05/XI REG. de 15 de Enero de 2004; año 2005 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 03/XI REG. de 07 de Enero de 2005, año 2006 mediante convenio aprobado por Resolución Exenta N° 91/XI REG. de 29 de Diciembre de 2005, año 2007 mediante convenio aprobado por Resolución Exenta N°02/XI Reg. de 16 de Enero de 2007; durante el año 2008 mediante convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 03 de 16 de enero de 2008.-. durante el año 2009 mediante resolución N°06 de 13 de enero de 2009, y durante el año 2010 se suscribió el convenio con fecha 31 de diciembre de 2009 aprobado mediante resolución N°04/XI de 04 de enero de 2010.-

4. Que mediante resolución exenta N° 910/SG de 28 de Diciembre de 2010, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.Que en atención de lo expresado, con fecha 31 de 2010, Sernam y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, con fecha 31 de diciembre de 2010, suscriben un nuevo convenio para la ejecución del centro de la Mujer Naa Alveré, aprobado mediante resolución Nª06/XI de fecha 05 de enero de 2011, modificada por resolución N°51/XI de 12 de agosto de 2011.

5. Mediante Resolución Exenta N° 675/SG de fecha 04 de noviembre de 2011, se procedió a incrementar los recursos a las Direcciones Regionales, en el Programa 06, Subtitulo 24, Item 01 Asignación 617, asignándose a esta la suma $600.000.- Cantidad que conforme a Memorándum N° 428/2011, de fecha 26 de octubre de 2011, de la Unidad de Prevención de VIF, corresponde transferir la suma de $300.000.- para cada Centro de la Mujer, para la adquisición de un computador de las características allí señaladas, existiendo dos Centros en nuestra Región.-

6. Mediante Mediante Oficio N° 2065/11 de fecha 25 de octubre de de2011, de la Ilustre Municipalidad de Aysén, se informa sobre la existencia de un excedente en el ítem honorarios, por lo que se solicita autorización para cambio de ítem a gastos de inversión ante la necesidad de adquirir artículos de uso diario para el funcionamiento óptimo del Centro. Lo anterior, fue complementado mediante oficio N°25, de fecha 16 de noviembre de la Coordinadora del Centro de la Mujer de Aysén en el que se detalla la existencia de un excedente en el ítem honorarios por la suma de $2.706.804 para ser traspasados a ítem gastos de inversión, detallando igualmente los bienes muebles a adquirir .-

7. Que, mediante resolución N°82/XI, de fecha 16 de Noviembre de 2011, la Directora Regional de Aysén, aprueba la solicitud de modificación, conforme lo establecido en la cláusula décimo cuarta del convenio ya singularizado.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del convenio Centro de La Mujer Naa Alveré, celebrado con fecha 16 de Noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

"En Coyhaique a 16 de Noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representado por doña Ximena Carrasco Hauenstein, C. I. N°6.379.374-4, Directora Regional; ambos con domicilio en calle Baquedano N°400, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. N°N°69.240.100-k, representada por su Alcaldesa doña Marisol Martínez Sánchez, C.I. N° 8.640.288-2, ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 607, de la Ciudad de Puerto Aysén, Comuna de Aysén, Región de Aysén se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

A partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Desde el año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo vital a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.

En el curso de la ejecución de este proyecto, SERNAM cada año debe evaluar la puesta en marcha de su modelo de intervención en violencia intrafamiliar a través de entidades ejecutoras, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica, de manera de velar por la efectiva aplicación del modelo de intervención.

En el marco del Programa Chile Acoge: de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar la Ilustre Municipalidad de Aysén y el Servicio Nacional de la Mujer, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2010 un convenio de cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa,

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGION DE AYSEN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEG

Centro de Aysén destinado, a la Atención Integral y Pratención de Violencia Intrafamiliar, " el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 05 XI de fecha 05 de enero de 2011,: modificado mediante Resolución Exenta N° 51/xi de fecha 12 de agosto de 2011

Mediante Resolución Exenta N° 675/SG, se procedió a incrementar los recursos a la Dirección Regional de Aysén en el Programa 06, Subtitulo 24, Item 01 Asignación 617, conforme Memorándum N° 428/2011 del 26 de octubre de 2011, de la Unidad de Prevención de VIF, la transferencia de una suma total de $ 300.000 (trescientos mil pesos) en un solo pago, a la entidad ejecutora, con la finalidad de adquirir, para el Centro de la Mujer Naa Alveré, un computador, de las características allí señaladas.

Mediante OficioN° 2065/11 de fecha 25 de octubre de de2011, de la Ilustre Municipalidad de Aysén, se informa sobre la existencia de un excedente en el ítem honorarios, por lo que se solicita autorización para cambio de ítem a gastos de inversión ante la necesidad de adquirir artículos de uso diario para el funcionamiento óptimo del Centro. Lo anterior, fue complementado mediante oficio N°25, de fecha 16 de noviembre de la Coordinadora del Centro de la Mujer de Aysén en el que se detalla tanto la existencia de un excedente en el ítem honorarios por la suma de $2.706.804 para ser traspasados a ítem gastos de inversión, detallando igualmente los bienes muebles a adquirir .-
Que mediante resolución exenta N° 82/XI de fecha 16 de noviembre se autorizan las modificaciones señaladas.

SEGUNDO: Objeto.

Mediante el presente instrumento se modifica el convenio ya singularizado en los siguientes términos : 1) Se crea un nuevo Item denominado Gastos de Inversión; 2) Se incrementa el presupuesto anual por la suma de $300.000.- la que es asignada al Item Gastos de Inversión ; 3)) Se rebaja la suma de $2.706.804.- desde ítem honorarios y se asigna este monto al nuevo Item Gastos de inversión, resultando este último con un monto total $3.006.804.- y 4) El presupuesto anual asignado al ejecutor es la suma única y total de $47.498.368.-

En consecuencia, el desglose de la cláusula sexta, **del contrato primitivo se modifica en los siguientes términos:**

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Monitora Social • Psicólogo/a • Abogado/a • Una monitora social • Una asistente social/monitora	$39.666.564.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha	$4.060.000.-

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

• Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM, de la Dirección Regional, como de aquellas que gestione el mismo Centro	$765.000.-
Gastos de Inversión	$ 3.006.804.-
Total	$47.498.368.-

TERCERO: Traspaso de fondos

Los dineros que implique la presente modificación serán entregados a la entidad ejecutora una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que impliquen la presente modificación y al encontrarse disponible los dineros en la Dirección Regional

CUARTO: Se deja expresa constancia lo siguiente:

a) El incremento de presupuesto asignado el ítem gastos de inversión por la suma de $300.000.- tiene como única finalidad la adquisición de un computador que deberá cumplir con las siguientes características:

- Procesador Pentium IV 2.6 Mhz o equivalente
- Disco Duro No inferior a 80 GB
- Memoria Mínima 1 GB RAM (2GB deseable)
- Cámara fotográfica incluida para facilitar asesorías remotas

b) El cambio de item presupuestario desde honorarios a gastos de inversión por la suma de $$2.706.804 tiene por finalidad la adquisición de los siguientes bienes muebles: sillas ,cámara fotográfica; estufas a gas; cardex, notebook, alfombras, telón portátil; persianas, parlantes. Lo anterior, sin perjuicio de la adquisición de otros bienes en el evento de resultar ello posible. ,

c) A mayor abundamiento, se hace presente, que todo lo relativo a la administración y gestión de los bienes que se adquieran por esta modificación se aplicara y dará estricto cumplimiento a lo establecido en el convenio primitivo especialmente lo establecido en la cláusula séptima del mismo

QUINTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL

QUINTO: Suscripción y firma.
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías.
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer, doña Ximena Carrasco Hauenstein, consta de la Resolución N°109 de fecha 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña Marisol Martínez Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Aysén, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2492 de fecha 9.12.2008 y del Fallo Del Tribunal Electoral de la Región de Aysén registrado en Rol Nº C-22-2008, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 40 Y 53 de la Ley Nº 18.695 de fecha 06/12/2008

2. Impútese el gasto total de la presente Resolución ascendente a la suma de $300.000.- al Programa 06 Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto 2011 del Servicio Nacional de la Mujer. Programa 06.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

XIMENA CARRASCO HAUENSTEIN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE AYSÉN

XCH/cam/mca/ecg
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Asesora Legal

ABOGADA, Regional
DIRECCIÓN REGIÓN DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL